



Acuerdo 1923 Por el cual se aprueba la incorporación de la actualización del factor de conversión mediano de la planta Guatapé

**Acuerdo Número:**

1923

**Fecha de expedición:**

6 Febrero, 2025

**Fecha de entrada en vigencia:**

12 Febrero, 2025

**Acuerdos relacionados:**

Acuerdo 1671 Por el cual se aprueba la actualización del protocolo para la estimación del factor de conversión de las plantas hidráulicas - 02/03/2023

Acuerdo 1898 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 14/11/2024

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 781 del 6 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

- 1 Que mediante el Acuerdo 694 de 2014 se aprobó la modificación del protocolo para la estimación del factor de conversión de plantas hidráulicas, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1419 de 2021, y a partir del 2 de marzo de 2023 por el Acuerdo 1671 de 2023.
- 2 Que dando cumplimiento al Acuerdo 694 de 2014, mediante el Acuerdo 1086 del 2 de agosto de 2018 se aprobó la incorporación de un cambio en el factor de conversión de la Central Hidroeléctrica Guatapé.
- 3 Que teniendo en cuenta que las mediciones con base en las cuales se estableció el factor de conversión vigente de la Central Hidroeléctrica Guatapé se realizaron el 2 de marzo de 2018, bajo la vigencia del Acuerdo 694 de 2014; su vigencia es de seis (6) años contados a partir del último día del mes siguiente a aquel en el que se realizó la última medición, según lo previsto en el numeral 5 del Anexo del Acuerdo antes mencionado; por lo que la vigencia del factor de conversión es hasta el 30 de abril de 2024.
- 4 Que mediante el Acuerdo 1855 del 1 de agosto del 2024 se aprobó la ampliación del plazo para la estimación del factor de conversión de la central hidroeléctrica Guatapé hasta el 6 de febrero de 2025.
- 5 Que EPM E.S.P. siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 1898, mediante comunicaciones con los números 202544001603-3 y 202544002221-3 del 17 y 24 de enero de 2025 respectivamente, solicitó concepto a XM sobre la actualización del factor de conversión de la central de generación Guatapé, como resultado de la aplicación del protocolo del Acuerdo 1671.
- 6 Que XM mediante comunicación 202544002065-1 del 28 de enero de 2025 dio concepto favorable a la solicitud de actualización del factor de conversión mediano de la planta Guatapé, teniendo en cuenta que la misma cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente y que no pone en riesgo el suministro de la energía ni la atención de la demanda.
- 7 Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables y el Subcomité de Plantas en las reuniones extraordinarias 396 y 547 del 29 de enero de 2025 respectivamente, dieron su concepto favorable a la solicitud de actualización del factor de conversión mediano de la planta de generación Guatapé.

8

Que el Comité de Operación en la reunión 459 del 30 de enero de 2025 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1

Aprobar la incorporación de los siguientes cambios del factor de conversión mediano de la planta de generación Guatapé así:

|                                   |                                        |                        |                       |
|-----------------------------------|----------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| Planta                            | Parámetro para modificar               | Valor actual (MW/m3/s) | Valor nuevo (MW/m3/s) |
| Guatapé                           | Factor de conversión mediano (MW/m3/s) | 7.1246                 | 7.2117                |
| Ecuación del Factor de Conversión | Y=0.055608X - 97.5844                  |                        |                       |
- 2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 11 de febrero de 2025 para la operación del 12 de febrero de 2025.

Presidente - German Caicedo

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre